Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA MBA'EKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 01/2016.

El Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por el Ing. Felix Hermann Kemper, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, con domicilio en el Edificio Natura, 1er piso, sito en la calle Gral. Díaz e/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, autorizada a suscribir la presente Adenda por el artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 6011 del 04 de Abril del 2017, por una parte; y por la otra parte la firma "MARGEN CONSTRUCTORA S.A.", con RUC Nº 80065671-7, denominada LA CONTRATISTA, domiciliada en la calle Juez Pino 2255 c/ Alejo Silva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para éste acto por el Sr. Juan Max Rejalaga, con Cédula de Identidad N° 1.046.140, denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato suscripto en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA PARAGUAY-ESPAÑA N° 01/2016 "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, POZOS Y BAÑOS- PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE PARA UNA EDUCACION INDIGENA CON CALIDAD Y EQUIDAD ", la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Ampliar el cronograma de ejecución de obra en el marco del contrato N° 1/2016 en la Licitación Pública Internacional Restringida N°01 "Obras civiles para la construcción de aulas, pozos y baños- Educación Indígena- I.D. 305.083, Programa de Conversión de Deuda entre la República del Paraguay-Reino de España, quedando establecido el 31 de agosto de 2017 como fecha de finalización de la ejecución de la obra del contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de junio del año dos mil diez y siete.----------

Margen Constructora S.A.

ING. JUAN MAX REJALAGA
Repres. Legal de MARGEN CONSTRUCTORA S.A.
Contratista

ING.FELIX HERMANN KEMPER
Coordinador General U.E.P.P. - MEC
Contratante